



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 60413

LA PLATA, 05 de junio de 2019

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N°7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

11819

ARTÍCULO 1°. Desafectase el inmueble ubicado en la Avenida 53 N°440 entre 3 y 4, propiedad del Instituto de Apoyo Integral a las Personas con Capacidades Diferentes, IDANI, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 337, Parcela 14, Partida N°13529, catalogado con Valor Ambiental y Grado de Protección Contextual por el Código de Ordenamiento Urbano, Ordenanza N°10703, Artículo 145°, inciso C), del Catálogo de Bienes que integran el Patrimonio Arquitectónico del Casco Fundacional, aprobado por Decreto 1579/06.

ARTÍCULO 2°. Dese intervención a la Agencia Platense de Recaudación, la Dirección de Planeamiento y la Dirección de Catastro respectivamente, a efectos de tomar conocimiento de la presente y proceder en su caso a la registración respectiva.

ARTÍCULO 3°. De forma.


Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Lic. ILEANA CIO
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 07 de Junio de 2019.-

publíquese y archívese.-

Cúmplase, regístrese,

Prof. OSCAR NARBELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 07 de Junio de 2019.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE
(11.819).-**

Prof. OSCAR NARBELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

yf.-